



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS**

“Adquisición de cloro gas al 99.5%”

Referencia No. CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los señores: el **Ing. Cornelio González Devora**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2116040-7, **Presidente**, en representación de la Máxima Autoridad Ejecuta, el **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0245319-2; el **Ing. Felipe Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0099402-3, **Miembro**; el **Lic. Iván Ariel Tejada Gómez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0045207-1, **Miembro**; la **Lic. Juana Elizabeth Cruz**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **039-0018630-9**, **Miembro**; y el **Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**.

AGENDA

1. Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la **“Adquisición de cloro gas al 99.5%”**, para el proceso de referencia No. **CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005**. Dirigido a todos los oferentes interesados y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.
2. Designar a los peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación de las Ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo; la **CORAASAN** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

POR CUANTO: El monto del procedimiento queda dentro del umbral de la Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

JGZ
FR
CGR
IT
JECA

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, establece que la Licitación Pública Nacional: *“Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. (...)”*

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01/2025, de fecha de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), por lo cual deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 95, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, establece: *“En los procedimientos de selección que requieran invitar a personas físicas y jurídicas, la institución contratante, a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificará la invitación a través del SECP, considerando a aquellas personas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con actividades comerciales afines al objeto de la contratación.”*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicha Ley en su artículo 35 indica que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: La Resolución No. PNP-01/2025, de fecha de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025)

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No, 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante de Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

J.A.
FR
CGP
IT
JCCA

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para las **“Adquisición de cloro gas al 99.5%”** referencia No. **CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005**.

Resolución Número Dos (2):

DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** al señor **Ing. Andy Durán (Peritos Técnico)**, **Lic. Rafael Estrella (Perito Financiero)**, **Lic. Joandra Sánchez (Perito Legal)**, como peritos para la elaboración de las bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones) y evaluación las ofertas de los potenciales oferentes, en el marco del presente procedimiento.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: el Ing. Andrés Cueto, debidamente representado por el Ing. Cornelio González Devora, Presidente del Comité; el Ing. Felipe Rodríguez, Miembro; el Lic. Iván Ariel Tejada Gómez, Miembro, Lic. Juana Elizabeth Cruz, Miembro y el Lic. José Rodríguez, Miembro.

Firman los miembros del Comité:



Lic. Juana Elizabeth Cruz
Directora Financiera



Lic. Iván Ariel Tejada Gómez
Director Jurídico



Ing. Felipe Rodríguez
Dir. Planificación y Desarrollo



Lic. José Rodríguez
Enc. Libre Acceso a la Información



Ing. Cornelio González Devora
En representación del
Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario
Presidente del Comité